

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo la cátedra de Ampliación de la Física, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintidós años de edad y ser Doctor en dicha Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de

la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1895.—El Director general, Rafael Conde.

(Gaceta del 3 de Agosto).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4096

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y detención de Francisca Blasi Banús, que el 26 del actual desapareció de la casa materna, de 53 años, estatura baja, habla nasalmente, coge de la pierna izquierda; viste sayas de indiana color canela, calza zapatos de paño y usa pañuelo en la cabeza; poniéndola á mi disposición caso de ser detenida.

Tarragona 30 de Agosto de 1895.—El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

Núm. 4097

Minas

El Ilmo. Sr. D. Ceferino Saucó Díez, Gobernador civil de esta provincia, Hace saber: Que por D. Angel Amor y Caballero, vecino de Barcelona, se ha registrado una mina de mineral de plomo, con el nombre de «María», al sitio llamado «Monte de Budell», término municipal de Vimbodí y tierras de D. Bernardo Carré y Rius, que lindan al Norte con tierras de D. Bernardo Carré y Rius, al Sur con las de Antonio Guasch, al Este con Antonio Masé y al Oeste con propiedad de José Palau.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el extremo Nordeste de una calicata practicada en viña de D. Bernardo Carré y Rius. Desde él se medirán en dirección Oeste 100 metros y se fijará la primera estaca, desde ésta en dirección Norte se medirán 100 metros y se fijará la segunda, desde ésta en dirección Este se medirán 600 metros y se pondrá la tercera, desde ésta en dirección Sur se medirán 200 metros y se fijará la cuarta, desde ésta y en dirección Oeste se medirán 600 metros y se fijará la quinta, y con 100 metros en dirección Norte se llegará á la primera estaca; quedando así

cerrado un rectángulo, cuya superficie comprende 120 000 metros cuadrados, ó sea las doce pertenencias solicitadas.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 29 de Agosto de 1895.—Ceferino Saucó Díez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4098

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Contribución industrial.—Circular

Con arreglo al núm. 3 de la tarifa 2.ª unida al reglamento de 11 de Abril de 1893, están obligados á pagar en concepto de contribución industrial el 0'60 por 100 del importe total de sus contratos, ya se verifiquen éstos por concurso, subasta ó en cualquiera otra forma, los contratistas y subcontratistas de todas clases de obras públicas, los asentistas, arrendatarios y contratistas de cualquier clase que sean con el Gobierno, Corporaciones provinciales y municipales, incluso los que valiéndose de proposiciones, surtan de cualquier artículo á la Administración militar, y en general todos los contratos, excepto los comprendidos expresamente en el núm. 12 de la tabla de exenciones que son los de la recaudación de contribuciones directas que se celebren con el Gobierno y los de las fábricas de gas con los Ayuntamientos para el alumbrado público.

El art. 33 del expresado reglamento impone á todas las Autoridades, así civiles como militares y á todos los Jefes de cualquiera clase de oficinas públicas, generales, provinciales y municipales, la obligación ineludible de dar parte á la Administración de todos los contratos que celebren y estén comprendidos en el indicado precepto y lo mismo de los pagos que acuerden, para que con estos datos puedan ser incluidos en matrícula los interesados, sin perjuicio del deber que éstos tienen de presentar la declaración prevenida por el art. 115 del reglamento

y de la responsabilidad en que incurrir en otro caso como defraudadores á la contribución industrial.

A pesar de los preceptos reglamentarios que quedan indicados, á pesar de que la Administración ya en otras circulares ha recordado su cumplimiento, algunas Autoridades, especialmente los Sres. Alcaldes, no dan conocimiento de los contratos que celebran, con lo cual privan á la Administración de los medios necesarios para liquidar las cuotas que por este concepto corresponden al Tesoro público.

En su consecuencia, esta Administración recuerda nuevamente á todas las Autoridades á quienes los indicados preceptos afectan, la necesidad de que los cumplan exactamente, y á los señores Alcaldes previene que remitan á la misma, en el término de ocho días, una relación de todos los contratos que tengan celebrados, expresando el servicio á que se refieran, la fecha en que empezaron á regir, los nombres y vecindad de los contratistas y el importe anual de los contratos. En los pueblos cuyos Ayuntamientos no tengan celebrado contrato alguno deberán los Sres. Alcaldes manifestarlo así de oficio.

Tarragona 29 de Agosto de 1895.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 4099

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Terminado el servicio de cobranza á domicilio en esta capital por lo que afecta á las contribuciones rústica, urbana, industrial y cánon de minas correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se advierte á los contribuyentes que desde el día 4.º del próximo mes de Septiembre hasta el 10 del mismo mes pueden satisfacer sus cuotas sin recargos en las oficinas de Recaudación, Rambla de San Juan, núm. 6, bajos, de ocho á una de la tarde y de tres á cinco de la misma.

Tarragona 29 de Agosto de 1895.—El Tesorero, Juan Igual.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mes de Septiembre de 1895

Relación nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, forma esta Intervención de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales, vencederos en los días que marca la 10.ª casilla, cuya relación sirve de previo aviso según determina el art. 1.º de la ley de 13 de Julio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro	Fólio	Nombre del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	IMPORTE Pesetas Cs.
20	87	José Mateu Bresolí.	Tarragona.	Solar.	Guerra.	1587	Tarragona.	2.º	15 Septiembre 1895.	53'60
»	16	Julio Soler.	»	Rústica.	»	1065	»	7.º	11 » »	1.500
»	17	Nicolás Marsal.	»	Urbana.	»	1473	»	7.º	10 » »	263
»	18	El mismo.	»	»	»	1471	»	7.º	10 » »	184'50
»	19	Leandro Ripoll.	»	»	»	1474	»	7.º	9 » »	194'30
»	20	El mismo.	»	»	»	1472	»	7.º	9 » »	116'50
»	24	Juan Abril.	Tortosa.	»	»	483	Tortosa.	6.º	11 » »	115'10
»	25	José Nicolau.	»	»	»	437	»	6.º	1 » »	50
»	26	Vicente Escardó.	»	»	»	905 al 911	»	6.º	4 » »	53'20
»	27	El mismo.	»	»	»	1059 al 63	»	6.º	4 » »	55'20
»	28	El mismo.	»	»	»	883 al 888	»	6.º	4 » »	43'30
»	29	Juan Domingo Barberá.	»	»	»	484	»	6.º	1 » »	82'70
»	33	Rodolfo Tarantino.	»	»	»	440	»	6.º	1 » »	31'20
»	34	Manuel Domingo.	»	»	»	53	»	6.º	10 » »	90'10
»	35	Enrique Terré.	Tarragona.	Rústica.	»	833	Tarragona.	6.º	4 » »	61'30
»	36	El mismo.	»	Urbana.	»	352	Tortosa.	6.º	4 » »	35
»	38	José Nicolau.	Tortosa.	»	»	466	»	6.º	19 » »	45'10
»	39	Jaime Panasach.	Tarragona.	»	»	203	»	6.º	27 » »	265
»	40	El mismo.	»	»	»	205	»	6.º	27 » »	410
»	43	Joaquín Magarolas.	»	»	»	343	»	6.º	26 » »	65'30
»	45	Esteban Ortoneda.	Cambrils.	»	Clero.	258	Cambrils.	6.º	20 » »	300'10
»	204	Emilio Casas.	Valls.	»	20 p. prop. s.	478	Valls.	6.º	12 » »	201
»	205	José Pons.	García.	Rústica.	»	1062	García.	5.º	15 » »	20'84
»	282	Emilio Casas.	Valls.	Urbana.	80 p. prop. s.	478	Valls.	6.º	12 » »	804
»	283	José Pons Roig.	García.	Rústica.	»	1062	García.	5.º	15 » »	83'36
19	31	Teodoro González.	Tortosa.	Solar.	Guerra.	244	Tortosa.	9.º	14 » »	81
19	32	Domingo Brego Vidal.	»	»	»	445	»	9.º	7 » »	93'30
19	35	Juan Curto Gassol.	»	»	»	396	»	9.º	14 » »	135'30
19	36	El mismo.	»	»	»	395	»	9.º	14 » »	92'50
»	38	Joaquín Magarolas.	Tarragona.	»	»	263	»	9.º	6 » »	30'30
»	39	El mismo.	»	»	»	234	»	9.º	7 » »	270'50
»	40	Joaquín Homedes.	Tortosa.	»	»	444	»	9.º	5 » »	120'10
»	42	El mismo.	»	»	»	455	»	9.º	5 » »	160'10
»	44	Angel Nicolau.	»	»	»	865 al 874	»	9.º	3 » »	161'10
»	45	El mismo.	»	»	»	229	»	9.º	3 » »	190
»	46	El mismo.	»	»	»	390	»	9.º	3 » »	140
»	53	Cristobal Nicolau.	»	»	»	280	»	9.º	2 » »	40'20
»	54	El mismo.	»	»	»	278	»	9.º	2 » »	50'20
»	57	Juan Abril.	»	»	»	356	»	9.º	3 » »	255
»	58	El mismo.	»	»	»	355	»	9.º	3 » »	136
»	59	Juan Arribas.	»	»	»	357	»	9.º	5 » »	240'40
»	60	El mismo.	»	»	»	477	»	9.º	5 » »	70'10
»	61	El mismo.	»	»	»	449	»	9.º	5 » »	160
»	70	Juan Domingo.	»	»	»	443	»	9.º	5 » »	102
»	71	Ramón Ginestá.	»	»	»	413	»	9.º	2 » »	180'20
»	78	Juan Domingo.	»	»	»	450	»	9.º	5 » »	192
»	80	Juan Estil-las Boronat.	Tarragona.	»	»	1410	Tarragona.	9.º	19 » »	136'70
»	81	El mismo.	»	»	»	1411	»	9.º	19 » »	161
»	82	El mismo.	»	»	»	1409	»	9.º	19 » »	136'70
»	83	Juan Olivé Sedé.	»	»	»	742	»	9.º	21 » »	1.038
»	61	Angel Nicolau.	Tortosa.	»	»	476	Tortosa.	5.º	11 » »	43'50
»	62	Juan Domingo Barberá.	»	»	»	372	»	5.º	11 » »	41'42
»	63	José Domingo Brego.	»	»	»	354	»	5.º	7 » »	50'70
18	100	Tomás Cobos.	Lugo.	Rústica.	»	1428	Tarragona.	10.º	18 » »	20757'50
»	401	El mismo	»	»	»	1429	»	10.º	18 » »	13021'20
»	11	Antonio Domenech.	Tarragona.	»	Clero.	1047	Margalef.	10.º	20 » »	200'10

Tarragona 27 de Agosto de 1895.—El Interventor, P. S., Donato Lahoz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4100

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente, que se expide en méritos de los autos ejecutivos instados por el Procurador D. Juan Pi, en nombre y representación de Teresa Catalá Abelló, consorte de Antonio Juncosa Baget, contra Ramón Pellejá Martí, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una pieza de tierra situada en el término de Cornudellá, partida «Tosals», de cabida una hectárea sesenta y una áreas, equivalentes á dos jornales sesenta y cuatro céntimos estadísticos, que linda por Oriente con Juan Pellejá y Miguel Vallverdú, por Mediodía con N. Roiget y María Rosa Porrera, ahora herederos de Pellicé, por Poniente con los herederos de Ma-

ría Paula Aragonés y Miguel Estivill y por Norte con Juan Pellejá y Jacinto Aimemí. Ha sido valorada, atendida su situación y estado, en mil cuatrocientas cincuenta pesetas. 1.450 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, á las doce de la mañana del día veinte y cinco del próximo mes de Septiembre; advirtiéndose:

Primero. Que á instancia del actor se saca la finca á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de la reseñada finca, debiendo los licitadores conformarse con lo que de autos resulta, y de los cuales podrán enterarse en Escribanía.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse las mismas á calidad de ceder el remate á un tercero; y

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del

Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reus á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Adolfo Suárez.—El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 4101

Don Plácido Fernández Arnedo, Capitán Ayudante del primer Batallón del regimiento Infantería de Simancas, número sesenta y cuatro, y Juez instructor de la causa sin número, instruida contra el soldado de la segunda compañía del segundo Batallón de este Cuerpo José Porta Gay, por el delito de primera de-

serción. Haciendo uso de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por esta requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado José Porta Gay, hijo de José y de Lucía, natural de

Montblanch, provincia de Tarragona, distrito militar de Cataluña, de treinta años de edad, de oficio arriero; de un metro seiscientos treinta milímetros de estatura, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño; cejas al pelo, ojos pardos; nariz regular; barba poca; boca regular; color sano; sin ninguna seña particular.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley suplico y de mi parte les ruego practiquen activas diligencias en busca del expresado individuo, y en caso de ser habido lo pongan á disposición de la Autoridad militar de Tarragona, la que dará cuenta á este Juzgado para lo que en justicia proceda.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese en el Boletín oficial de Tarragona.

Guantánamo doce de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Plácido Fernández Arnedo.